

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
15 TECAMACHALCO	FACUNDO ANDRADE OREA	50%	50%	100%	2

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo.

3) Entrevista (Únicamente aplica este criterio para el puesto de Coordinador (a) Distrital Electoral de Organización Electoral).

La entrevista es un instrumento de valor cualitativo, para identificar competencias de las y los aspirantes que no fueron explícitas en la valoración curricular o que no son perceptibles a través del examen de conocimientos."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
15 TECAMACHALCO	ENRIQUE LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ	50%	48%	98%	N/A
15 TECAMACHALCO	JOSE ROBERTO VELAZQUEZ VELEZ	50%	45%	95%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIA TIRSA ELIZABETH LUNA NAVARRO	50%	43%	93%	N/A
15 TECAMACHALCO	TATIANA TORRES VAZQUEZ	50%	40%	90%	N/A
15 TECAMACHALCO	JOSE CARMELO VAZQUEZ MONTERO	45%	43%	88%	N/A
15 TECAMACHALCO	RAFAEL SILVA FLORES	50%	38%	88%	N/A
15 TECAMACHALCO	ASENCION GONZALEZ ROSALES	45%	40%	85%	N/A
15 TECAMACHALCO	SANDRA CANDIA DAVILA	50%	33%	83%	N/A
15 TECAMACHALCO	ALEJANDRO FLORES JIMENEZ	40%	40%	80%	N/A
15 TECAMACHALCO	JUAN CARLOS JUAREZ GONZALEZ	40%	40%	80%	N/A
15 TECAMACHALCO	EDUARDO LOZADA AGUILAR	45%	30%	75%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIANA DURAN ROMAN	35%	38%	73%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIELA DE GREGORIO RAMOS	35%	38%	73%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARISELA ELIZABETH AGUILAR CORTES	45%	28%	73%	N/A
15 TECAMACHALCO	XOCHITL BAROJAS MORALES	40%	33%	73%	N/A
15 TECAMACHALCO	ADRIANA ISABELA LOPEZ GUTIERREZ	40%	25%	65%	N/A
15 TECAMACHALCO	ALFREDO SOLANO GODINEZ	40%	25%	65%	N/A
15 TECAMACHALCO	AMANDO PEREZ FABIAN	45%	18%	63%	N/A
15 TECAMACHALCO	ANA YELI SILVA MONTERROSAS	30%	33%	63%	N/A
15 TECAMACHALCO	FELIX FABIAN HERNANDEZ ENRIQUEZ	35%	25%	60%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIA LUPITA MENDEZ GONZALEZ	45%	15%	60%	N/A
15 TECAMACHALCO	YERET MIRANDA AVELINO	35%	25%	60%	N/A
15 TECAMACHALCO	MAURO LOPEZ GUTIERREZ	40%	18%	58%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARGARITA FLORES GUERRA	30%	23%	53%	N/A
15 TECAMACHALCO	HERIBERTO ALEJO CASTILLO	25%	25%	50%	N/A
15 TECAMACHALCO	OSCAR GUILLERMO TINOCO MERA	40%	10%	50%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

Instituto Electoral del Estado
Listado de ciudadanas y ciudadanos designados
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
 MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
15 TECAMACHALCO	MARIA TIRSA ELIZABETH LUNA NAVARRO	50%	40%	90%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIANA DURAN ROMAN	35%	48%	83%	N/A
15 TECAMACHALCO	ADRIANA ISABELA LOPEZ GUTIERREZ	40%	38%	78%	2

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
15 TECAMACHALCO	MARIELA DE GREGORIO RAMOS	35%	43%	78%	2
15 TECAMACHALCO	XOCHITL BAROJAS MORALES	40%	38%	78%	2
15 TECAMACHALCO	GUADALUPE GARCIA GONZALEZ	40%	38%	78%	1
15 TECAMACHALCO	REINA ROSAS SANCHEZ	35%	40%	75%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIA LUPITA MENDEZ GONZALEZ	45%	23%	68%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIA GUADALUPE JUAREZ PAREDES	30%	38%	68%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARIA ISABEL MENDEZ MARTINEZ	35%	33%	68%	N/A
15 TECAMACHALCO	KARINA PEREZ PEREZ	30%	35%	65%	N/A
15 TECAMACHALCO	LINDA ITZEL OREA MORALES	35%	30%	65%	N/A
15 TECAMACHALCO	FELICITAS CLARA GONZALEZ REYES	25%	35%	60%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARGARITA FLORES GUERRA	30%	30%	60%	N/A
15 TECAMACHALCO	MARI CARMEN VIRGINIA CASTILLO VELAZQUEZ	35%	23%	58%	N/A
15 TECAMACHALCO	PAULINA LUNA LUNA	25%	28%	53%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

Instituto Electoral del Estado
Listado de ciudadanas y ciudadanos designados
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
 HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
15 TECAMACHALCO	JOSE ROBERTO VELAZQUEZ VELEZ	50%	48%	98%	N/A
15 TECAMACHALCO	ENRIQUE LEONARDO JIMENEZ JIMENEZ	50%	45%	95%	N/A
15 TECAMACHALCO	GUILLEBALDO JOEL ENRIQUEZ LIMA	45%	45%	90%	2

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
15 TECAMACHALCO	JOSE CARMELO VAZQUEZ MONTERO	45%	45%	90%	2
15 TECAMACHALCO	ASENCION GONZALEZ ROSALES	45%	43%	88%	N/A
15 TECAMACHALCO	ALEJANDRO FLORES JIMENEZ	40%	40%	80%	N/A
15 TECAMACHALCO	MAURO LOPEZ GUTIERREZ	40%	40%	80%	N/A
15 TECAMACHALCO	PAUL IVAN GUTIERREZ CASTRO	35%	45%	80%	N/A
15 TECAMACHALCO	AMANDO PEREZ FABIAN	45%	30%	75%	N/A
15 TECAMACHALCO	JUAN CARLOS JUAREZ GONZALEZ	40%	33%	73%	N/A
15 TECAMACHALCO	RAUL OREA JIMENEZ	45%	28%	73%	N/A
15 TECAMACHALCO	JUAN CARLOS PEREZ PORRAS	40%	30%	70%	N/A
15 TECAMACHALCO	MISAEAL CASTILLO GONZALEZ	35%	35%	70%	N/A
15 TECAMACHALCO	OSCAR GUILLERMO TINOCO MERA	40%	30%	70%	N/A
15 TECAMACHALCO	PEDRO NABOR FLORES	45%	18%	63%	N/A
15 TECAMACHALCO	ALFREDO SOLANO GODINEZ	40%	20%	60%	N/A
15 TECAMACHALCO	YERET MIRANDA AVELINO	35%	25%	60%	N/A
15 TECAMACHALCO	HERIBERTO ALEJO CASTILLO	30%	25%	55%	N/A
15 TECAMACHALCO	RAFAEL SILVA FLORES	50%	5%	55%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.